

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 59 DE 2019**  
**(28 DE OCTUBRE DE 2019)**

**Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó el Diploma de Reconocimiento a los “Profesionales Amigonianos Distinguidos”, Sede Medellín y Centros Regionales.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

**SEGUNDO.** Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

**TERCERO.** La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

**CUARTO.** Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

**QUINTO.** El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 6 de marzo de 2018 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

**SEXTO.** Dicho Acuerdo Superior consagra el Diploma de Reconocimiento a los “Profesionales Amigonianos Distinguidos” en los siguientes términos:



“El Diploma de Reconocimiento a los “Profesionales Amigonianos Distinguidos” podrá conferirse a los profesionales graduados amigonianos o asociaciones conformadas por egresados titulados que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sobresalido de manera notable por su desempeño laboral, e integridad profesional, con cualidades propias de la disciplina en la cual fue formado, e idoneidad ética en cualquier sector productivo o de servicios, público o privado.
- b) Haberse reconocido como estudiante por su pertenencia institucional, rectitud, idoneidad, ética y compromiso con los postulados institucionales.
- c) Ser reconocido por sus jefes inmediatos, equipos de trabajo, gremios y asociaciones profesionales o como un hecho notorio por la sociedad, como profesional íntegro, idóneo y competente.
- d) Si es una asociación de egresados, por el impacto que ésta genera en la sociedad en el desarrollo de su objeto social y por el posicionamiento que realiza de los profesionales egresados de la Universidad Católica Luis Amigó, en los diferentes ámbitos de intervención.
- e) Que al momento del reconocimiento esté vinculado contractualmente con el sector empresarial, productivo o de servicios, en un campo de acción afín con la profesión de la cual es graduado o se desempeñe como independiente en calidad de prestador de servicios, con las formalidades que requiere.

Este diploma se entregará uno por cada Facultad. En los Centros Regionales, podrá entregarse uno por cada programa, siempre que no sean de la misma unidad de saberes que deberían conformar una Facultad, caso en el cual seguirán la línea general de adjudicación.

Se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

- a) Profesional Amigoniano Distinguido en Ciencias Administrativas, Económicas o Contables.
- b) Profesional Amigoniano Distinguido en Derecho y Ciencias Políticas.
- c) Profesional Amigoniano Distinguido en Psicología y Ciencias Sociales.
- d) Profesional Amigoniano Distinguido en Comunicación, Publicidad y Diseño.
- e) Profesional Amigoniano Distinguido Educación y Humanidades.
- f) Profesional Amigoniano Distinguido en Ingenierías y Arquitectura.

Además del diploma, para los galardonados en pregrados se les entregará un subsidio de beca equivalente al 25% para cursar cualquiera de las especializaciones y un 20% para cualquiera de las maestrías que ofrezca la Institución y que al momento de hacer uso de la misma se encuentre activo, dicho descuento deberá solicitarse dentro de los dos años calendarios siguientes. Este descuento es personal e intransferible y no acumula con otros descuentos. En caso de estar cursando algún posgrado en la Universidad Católica Luis Amigó, no tendrá efecto retroactivo sobre lo ya pagado por el galardonado.

**SÉPTIMO.** Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad.

**OCTAVO.** Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del Ministerio de Educación Nacional, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos.

**NOVENO.** El Comité Rectoral, en sesión ordinaria del martes 15 de octubre de 2019, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió a los Profesionales Amigonianos, tal como consta en el Acta No. 08 de la fecha.

#### **RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO.** Otorgar el Diploma de Reconocimiento a los “Profesionales Amigonianos Distinguidos”, por su notable desempeño laboral, integridad profesional, cualidades propias de la disciplina de la cual fue formado e idoneidad ética en el ejercicio de la profesión a los Profesionales Amigonianos:

#### **Sede Medellín:**

- **Jorge Mario Cadavid Aguirre**, Facultad de Ingenierías y Arquitectura.
- **Mauricio Molano Muñoz**, Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño.
- **Karina Marcela Quintana Usme**, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales.

#### **Escuela de Posgrados:**

- **Gabriel Jaime Ocampo Duque.**

#### **Centro Regional Apartadó:**

- **Olga Ivonneth Henao Molina.**

**Centro Regional Bogotá:**

- Luz Marina García Daza.

**Centro Regional Montería:**

- Fraine Bravo Romero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 35 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Tercer Aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo de empleados y población beneficiaria, para que presentes, celebren con toda la comunidad universitaria este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 8 de noviembre de 2019 o en otro que llegue a considerarse.

**ARTÍCULO TERCERO.** Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a las personas homenajeadas, y el derecho a hacer uso del subsidio de beca expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Padre CARLOS ENRIQUE GARCÍA QUERO  
Rector General

FRANCISCO JAVIER GARCÍA GÓMEZ  
Secretario General

